

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL:

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.), en vista de las razones espuestas por el Real Consejo de Instruccion pública y de acuerdo con su dictamen, se ha servido mandar que para el próximo curso académico de 1867 á 1868 rijan en las Facultades y Escuelas especiales los libros de texto que á continuacion se espresan, sin perjuicio de que por aquella corporacion se formen definitivamente las oportunas listas para el trienio que principiará en 1868.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1867.—Urovis.—Señor Director general de Instruccion pública.

Facultad de Filosofía y Letras.

Principios generales de literatura con aplicacion á la española.—Elementos filosóficos de Literatura, por don Isaac Nuñez de Arenas.

Sumario de las lecciones de un curso de literatura general y principalmente española, por don José Vicente Elliot.

Elementos de Literatura, por don José Coll y Vehí.

Geografía Histórica.—Nuevo tratado de Geografía universal, por don A. Sanchez Bustamante.

El de don José Maria Anchoriz, para el conocimiento de la Geografía é Historia antigua.

Lengua Griega.—La Gramática que designe el Profesor.

Para la traduccion.—Lecciones græce, á don Lázaro Bardon.

Curso de análisis y traduccion griega, r don Canuto Alonso Ortega.

Manual práctico de Lengua griega, por don Raimundo Gonzalez Andrés.

Literatura latina.—Manual histórico critico de la Literatura latina, por don Angel Maria Terradillos.

Lecciones de Literatura latina, por don Jaciáto Diaz.

Historia de la Literatura latina, por don Martin Villar y García.

Para el conocimiento de los autores.—La coleccion del Gobierno.

Preceptistas latinos, por don Alfredo Adolfo Camus.

Trozos selectos, por don Angel Maria Terradillos.

Historia universal.—Las lecciones de los Profesores.

Literatura griega.—Literatura griega, por don Braulio Foz.

Breve exposicion de Literatura griega, por don Raimundo Gonzalez Andrés.

Para el conocimiento de los autores.—Chrestomathía griega, por don Antonio Bergoes de las Casas.

Coleccion de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre de autor en 1867.

Selecta ex optimis græcis auctoribus ad usum scholarum societatis Jesu, impresa en Madrid por don Eusebio Aguado.

Estudios superiores de Psicología y Lógica.

Elementos de Filosofia especulativa, por Prisco, traducidos de la segunda edicion por don Gabino Tejado.

Curso completo de filosofia elemental, por don Agustin Gutierrez.

Estudios superiores de metafísica y ética.

Elementos de filosofia especulativa, por Prisco, traducidos de la segunda edicion por don Gabino Tejado.

Curso completo de filosofia elemental, por don Agustin Gutierrez.

Lo absoluto, por don Ramon Campamor.

Historia de España.—El texto que designe el Profesor.

Lengua hebrea.—La Gramática que señale el Profesor.

Para los ejercicios.—Biblia hebrea de Leipsick, cuarta edicion.

Lengua árabe.—La Gramática que designe el Profesor.

Para los ejercicios.—Trozos de tra-

duccion á eleccion del mismo Profesor.

Literatura Española.—Tiknor, traducido y anotado por don Pascual Gayangos y don Enrique Vedia.

Manual de Literatura, por don Antonio Gil y Zárate.

Arte de hablar en prosa y verso, por don José Gomez Hesmosilla.

Facultad de Ciencias.

Complemento de álgebra, geometria y trigonometria rectilínea y esférica.—Tratado de álgebra, Geometría y Trigonometria, por don Juan Cortazar.

Idem id., por Mr. Bourdon, traducido del francés.

Idem id., por Mr. Cirotte, traducido del francés.

Para ejercicios.—Ejercicios, problemas y discusiones sobre diversas partes de las Matemáticas elementales, por don Manuel Maria Barbery.

Química general.—Tratado de Química general, por don Antonio Casares.

Lecciones elementales de Química general, por don Ramon Torres Muñoz de Luna.

Curso de Química general, arreglado á las esplicaciones de don Vicente Santiago de Masarnau, por don José Perez Morales y don Benito Tamayo.

Mineralogía.—Manual de Mineralogía, por don Felipe Naranjo y Garza.

Tratado elemental de Mineralogía, por Monsieur Beudant.

Nuevos elementos de Mineralogía de Brard, por Guillebot.

Botánica.—Curso de Botánica, por don Miguel Colmeiro.

Manual de Botánica descriptiva, por don Vicente Cutanda y don Mariano del Amo (para los ejercicios prácticos de clasificación.)

Elementos de Botánica y Fisiología vegetal, por Mr. Aquiles Richart.

Geometria Analítica.—Tratados de Geometria analítica, por don Juan Cortazar.

Idem id., por Mr. Lefebure de Tourey.

Idem id., por don Agustin Gomez de Santa Maria.

Ampliacion de la Física.—Manual de Física, por don Eduardo Rodriguez.

Tratado de Física, por don Fernando Santos de Castre.

Idem id., por Mr. Ganot, traducido por don José Perez Morales.

Cosmografía.—El texto que designe el Profesor.

Zoología.—Tratado de Zoología, por don Laureano Perez Arcas.

Elementos de Zoología, por MM. Milne Edwards y Aquiles Comte, traducidos por don Pedro Barinaga.

Cálculos.—Tratado de Cálculos diferencial é integral, por Navier, traducidos por don Eugenio de la Cámara.

Idem id., de Boucharlat, traducido por don Gerónimo del Campo.

Idem id., por don Fernando Garcia San Pedro.

Geometria descriptiva.—Tratado de Geometria descriptiva por Mr. Leroy.

Idem id., por Mr. Adhemar.

Idem id., por Mr. Vallée.

Química inorgánica.—Tratado de Química de Mr. Regnault, traducido por don Gregorio Verdú.

Idem id., por MM. Pelouze y Fremy.

Idem id., por Mr. Cahours, traducido por don Ramon Ruiz.

Química orgánica.—Tratado de Química orgánica, por J. Liebig, traducido por don Rafael Saez Palacios y don Carlos Ferrari.

Idem id., por Mr. Gerhard.

Idem id., por MM. Pelouze y Fremy.

Mecánica.—El texto que designe el Profesor.

Geodesia.—El texto que designe el Profesor.

Prácticas de Química.—Tratado elemental de Química analítica, por don Lino Peñuelas y Fornesa.

Tratado práctico de Análisis química de aguas, por don Antonio Casares.

Ampliacion de la Mineralogía.—Elementos de Mineralogía, por don Felipe Naranjo y Garza.

Tratado de Mineralogía, por Mr. Dufresnoy.

Organografía y Fisiología vegetal.—Curso de Botánica, tomo primero, por don Miguel Colmeiro.

Introduccion al estudio de la Botánica, por Alph. de Candolle.

Elementos de Fisiología vegetal comparada, por Mr. Charpentier.

Zoografía de vertebrados.—Sistema

de los vertebrados, por Carlos Luciano Bonaparte, Príncipe de Canino.
 Familias naturales del reino animal, por Mr. Latreille.
 Reino animal (parte relativa á los vertebrados), por Mr. Cuvier.
 Zoografía de invertebrados.—Familias naturales del reino animal, por Mr. Latreille.
 Reino animal (parte relativa á los invertebrados), por Mr. Cuvier.
 Historia natural de los invertebrados, por monsieur Lamarck.
 Fitografía.—Curso de Botánica, tomos segundo y tercero, por don Miguel Colmeiro.
 Manual de Botánica descriptiva, por don Vicente Cutanda y don Mariano del Amo.
 Flora compendiada de Madrid y su provincia, por don Vicente Cutanda.
 Geografía Botánica.—Curso de Botánica, tomos segundo y tercero, por don Miguel Colmeiro.
 Geografía botánica razonada, por Monsieur de Candolle.
 Idem id., por Alph. de Candolle.
 Anatomía comparada.—El texto que designe el Profesor.
 Logaritmos.—Tabla de Logaritmos, por don Vicente Vazquez Queipo.
 Idem id., por don Ecequiel Calvet y don José Bonet.
 Idem id., por Mr. Vega.
Facultad de Farmacia.
 Botánica farmacéutica.—Flora Médico-farmacéutica abreviada, por don Pedro Basagaña.
 Materia farmacéutica mineral y animal.—Programa y resumen de las lecciones de materia farmacéutica mineral y animal, por don Mariano del Amo.
 Tratado de Materia farmacéutica, por don Manuel Gimenez.
 Historia natural de las drogas simples, por Guibour, traducida por don Ramon Ruiz.
 Materia farmacéutica correspondiente á partes y productos vegetales.—Tratado de Materia farmacéutica, por don Manuel Gimenez.
 Historia natural de las drogas simples, por Guibour, traducida por don Ramon Ruiz.
 Farmacia químico-inorgánica.—Tratado de Farmacia operatoria, por don Raimundo Fors.
 Tratado de Farmacia experimental, por don Manuel Gimenez.
 Curso completo de Farmacia, por Monsieur Le Canu, traducido.
 Farmacia químico-orgánica.—Curso completo de Farmacia, por Mr. Le Canu, traducido.
 Tratado de Farmacia teórico-práctica, por Mr. Soubeiran, traducido.
 Tratado de Química orgánica, por monsieur Liebig, traducido.
 Práctica de operaciones farmacéuticas.—Las obras señaladas para la farmacia químico-inorgánica y para la Farmacia químico-orgánica.
 La Farmacopea hispana.
 Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos de materia farmacéutica y plantas medicinales.—Flora Médico-farmacéutica abreviada, por don Pedro Basagaña.

Programa y resumen de las lecciones de Materia farmacéutica mineral y animal, por don Mariano del Amo.
 Tratado de Materia farmacéutica, por don Manuel Gimenez.
Facultad de Medicina.
 Anatomía descriptiva.—Tratado de Anatomía general y descriptiva topográfica, por don Lorenzo Boscasa.
 Tratado de Anatomía descriptiva, por Sappeis, en castellano.
 Nuevo tratado de Anatomía descriptiva, por Jamain, en castellano.
 Elementos de anatomía general.—Manual de Anatomía general, por Van Kempeu, en castellano.
 Tratado completo de Anatomía general por Heule, en castellano.
 Elementos de Fisiología.—Tratado elemental de Fisiología humana, por Beclard, en castellano.
 Ensayo de Antropología, por don J. Varela Montes.
 Compendio de Fisiología, por Muller, en castellano.
 Elementos de Patología general.—Tratado elemental de Patología general y Anatomía patológica, por D. F. de P. Polch y Amich.
 Tratado completo de Patología general, por Chomel, en castellano.
 Patología general médico-quirúrgica por Gerdi, en castellano.
 Anatomía Patológica.—Manual de Anatomía patológica, por don Manuel José de Porto.
 Tratado elemental de Anatomía general y Anatomía patológica, por don F. de P. Polch y Amich.
 Elementos de Higiene privada.—Elementos de Higiene privada, por don P. F. Monlau.
 Tratado completo de Higiene pública, por Levy, en castellano.
 Manual de Higiene, por Foy, en castellano.
 Higiene pública.—Elementos de Higiene pública, por don P. F. Monlau.
 Tratado completo de Higiene pública, por Levy, en castellano.
 Elementos de Terapéutica.—Tratado de Terapéutica y Materia médica, por Trousseau y Pidoux, en castellano.
 Tratado de Terapéutica general, por don A. Coca y Cirera.
 Tratado elemental de Terapéutica médica, por Martinet, en castellano.
 Elementos de Farmacología.—Manual de Materia médica, por Milne Edwards y Vavasseur, en castellano.
 Curso de Materia médica y Farmacología, por Foy, en castellano.
 Elementos de Terapéutica y Materia médica, por don R. Capdevila.
 Arte de recetar.—Arte de recetar ó Formulario práctico, por don J. B. Fosi.
 Arte de recetar, por Trousseau y Reveil, en castellano.
 Nuevo tratado del arte de recetar, por don A. Rosell.
 Patología quirúrgica.—Tratado de Patología quirúrgica, por Nelaton, en castellano.
 Tratado de Patología externa y Medicina operatoria, por Vidal de Casis, en castellano.
 Tratado de Cirugía, por Chelius, en castellano.

Operaciones.—Resumen de Cirugía, por don D. Argumosa.
 Manual de Medicina operatoria, por Malgaine, en castellano.
 Tratado de operaciones quirúrgicas, por don Carlos Quijano Lopez Malo.
 Apósitos y vendajes.—Elementos del arte de los apósitos, por Nieto y Mendez Alvaro.
 Tratado completo de vendajes, apósitos y curas, por Gerdi, en castellano.
 Manual inográfico de vendajes, apósitos y aparatos, por Goffres, en castellano.
 Clínica quirúrgica.—Estudios Clínicos de Cirugía, por don A. Mendoza.
 Lecciones orales de Clínica quirúrgica, de Dupuytren, en castellano.
 Manual de clínica quirúrgica, por Tavernier, en castellano.
 Patología médica.—Tratado elemental de Patología médica, por don J. Drumen.
 Tratado teórico y clínico de Patología interna, por Gintrac, en castellano.
 Tratado elemental y práctica de Patología interna, por Grissolle, en castellano.
 Clínica médica.—Clínica médica por Trousseau, en castellano.
 Tratado completo de Medicina práctica, por Hufeland, en castellano.
 Tratado elemental de Clínica y Patología médica, por Martinet, en castellano.
 Introducción al estudio de la Clínica.—Prolegómenos de Clínica médica, por don Ignacio Ameller.
 Preliminares clínicos, por E. Janet.
 Obstetricia.—Tratado elemental y práctico del arte de los partos, por Scanzoni, en castellano.
 Tratado práctico de los partos, por Moreau, en castellano.
 Tratado práctico del arte de parrear, por Chailly, en castellano.
 Clínica de obstetricia.—Clínica tócológica, por don F. Alonso Rubio.
 Lecciones clínicas de las enfermedades de la mujer, por Gamig S. Belford, traducidas por el Doctor don Rogelio Casas de Batista.
 Enfermedades de mujeres y niños.—Tratado elemental de las enfermedades de mujeres y niños, por Fabre y D'Huc.
 Enfermedades especiales de las mujeres.—Tratado completo de las enfermedades de las mujeres, por don J. Arce y Luque.
 Tratado elemental de las enfermedades de las mujeres, por Oms y Oriols.
 Tratado práctico de las enfermedades de los órganos sexuales de la mujer, por Scanzoni, en castellano.
 Enfermedades especiales de los niños.—Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los niños, por Bouchut, en castellano.
 Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por Barrier, en castellano.
 Tratado completo de las enfermedades de los niños, por Schuizer y Wolff, en castellano.
 Elementos de Medicina legal.—Tratado de Medicina legal, por don R. Terrer y Garcés.
 Elementos de Medicina y Cirugía legal, arreglados á la legislación española, por Peiró y Rodrigo.
 Elementos de toxicología.—El texto que señale el Profesor.
 Ampliación de la Patología general y

de la Anatomía patológica, con ejercicios prácticos y aplicación del microscopio.—El texto que señale el Profesor.
 Fisiología experimental.—El texto que señale el Profesor.
 Anatomía quirúrgica.—Manual de Anatomía quirúrgica, por Milne Edwards, en castellano.
 Tratado elemental de Anatomía quirúrgica, por don J. Creux y Manso.
 Tratado de Anatomía quirúrgica, por Malgaigne, en castellano.
 Ampliación de la Terapéutica.—El texto que señale el Profesor.
 Ampliación de la Farmacología.—El texto que designe el Profesor.
 Hidrología médica.—Apuntes hidrológicos, por don Antonio Berzosa.
 Embriología.—El texto que señale el Profesor.
Facultad de Derecho.
 Prolegómenos del Derecho.—Prolegómenos del Derecho, por don Pedro Gomez de la Serna.
 Nociones fundamentales del Derecho, por don Cirilo Alvarez Martinez.
 Prolegómenos del Derecho, por don Carmelo Miguel.
 El Catedrático explicará con mayor detención los principios fundamentales del Derecho, para lo cual se recomienda el Derecho natural fundado en los hechos por el P. Taparelli.
 Historia del Derecho romano.—Historia de la Legislación romana desde su origen hasta las legislaciones modernas, por monsieur Ortolan, traducida por don Ricardo R. de la Cámara.
 Introducción histórica al estudio del Derecho romano por don Pedro Gomez de la Serna.
 Lecciones de historia de la Legislación romana, por don José María Antequera.
 Instituciones del Derecho romano.—Curso histórico exegético de Derecho romano comparado con el español, por don Pedro Gomez de la Serna.
 Instituciones romano-hispanas ad usum tironum hispanorum ordinatae opera Joannis Sala praepositi Valentini.
 Institutionum imperialium, libri IV, Arnoldi Vinnii J. C. notis illustrati; accedunt in eosdem libros, J. Cottlieb Heinicii, J. C. Recitationes et syntagmatis antiquitatum romanorum compendium suis locis particulatim appositum.
 El Catedrático que adopte este último texto deberá hacer notar á sus discípulos las variantes del Derecho romano con el español en los puntos principales.
 Economía política.—Curso de Economía política por don Eusebio Maria del Valle.
 Economía política ecléctica, por don Manuel Colmeiro.
 Principios de Economía política de monsieur Garnier, por don Eugenio de Ochoa, segunda edición.
 Estadística.—Elementos de Estadística de Moreau de Jonnes, traducido por don Ignacio Andrés y don Casimiro Pio Garbayo.
 Tratado de Estadística por M. P. A. Dujan, traducido por Laroche y Sierra.
 Curso de Estadística elemental, por don Fabio de la Rada y Delgado.
 Reseña histórica de los códigos españoles.—La reseña histórica de la Legis-

lacion española que precede á los elementos del Derecho civil y penal de España, por los Doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalban; sexta edición, 1861.

Lecciones elementales de historia del Derecho español, por el Doctor don Salvador del Viso.

Historia de la Legislacion española, por don José Antequera.

Derecho civil y español, comun y foral.—Elementos del Derecho civil y penal de España, por los Doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalban; sexta edición.

Lecciones elementales del Derecho civil de España, por el Doctor don Salvador del Viso.

Sala novísimo, ó Nueva ilustracion del Derecho Real de España, por don Joaquin Romero Guizo.

El Catedrático que elija cualquiera de las dos últimas obras deberá hacer notar á sus discípulos las reformas posteriores á su publicacion y las diferencias principales entre la legislacion comun y las forales.

Prolegómenos, noticia de las codificaciones é instituciones de Derecho canónico.—Institutionum canonicarum, libri III, auctore Julio Laurentio Seivagio.

Instituciones del Derecho canónico, por el Doctor don Pedro Benito Golmayo.

Joannis Devoti Anansensis Episcopi institutionum canonicarum, libri IV, novísima editio.

Derecho político.—Elementos del Derecho político y administrativo de España, por don Manuel Colmeiro.

Principio de Derecho político, por don Agustín María de la Cuadra.

La enseñanza del Derecho político será precedida de una introduccion histórica durante el primer mes, en la que por lo que se refiere á los reinos de Leon y Castilla servirá de texto la obra que sobre su constitucion escribió el mismo don Manuel Colmeiro.

Derecho administrativo.—Derecho administrativo español, por don Manuel Colmeiro.

Elementos del Derecho administrativo español, por don Manuel Ortiz de Zúñiga.

Institucion del Derecho administrativo español, por don Pedro Gomez de la Serna.

Derecho mercantil.—Curso del Derecho mercantil, por el Dr. don Pablo Gonzalez Huebra.

Instituciones del Derecho mercantil de España, por don Ramon Martí de Eixala. Cuarta edición, adicionada por don Manuel Duran y Bas.

Elementos del Derecho mercantil por don Eustoquio Laso.

Derecho penal.—Código penal explicado por don José de Castro y Orozco y don Manuel Ortiz de Zúñiga.

Elementos del Derecho penal de España, por los Doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalban.

Instituciones del Derecho penal español, por el Dr. don Juan Domingo Aramburu y Arregui.

Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles.—Digestum Romano Hispanum á D. Joannis de Sala. Códigos ó estudios fundamentales sobre Derecho civil español, por don Benito Gutierrez y Fernandez.

Estudios de ampliacion de la historia de los Códigos españoles y de sus instituciones sociales, civiles y políticas, por don Domingo Ramon Domingo.

Teoría de los procedimientos judiciales.—Práctica general forense de don Manuel Ortiz de Zúñiga; cuarta edición.

Tratado académico forense de procedimientos, por los Doctores don Pedro Gomez de la Serna y don Juan Manuel Montalban.

Instituciones prácticas ó curso elemental de práctica forense, por don Juan María Rodríguez.

Ampliacion del Derecho Mercantil.—Las obras designadas para los elementos de esta asignatura.

Ampliacion del Derecho penal.—El Código penal concordado y comentado, por don Joaquin Francisco Pacheco.

Oratoria forense.—El texto que designe el Profesor.

Disciplina Eclesiástica.—Eclesiásticas disciplinas lecciones á D. Vicentio de la Fuente.

Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente, la particular de España y última del Concilio de Trento, por don Juan Julian Caparrós.

Historia de la Iglesia, Concilios generales y particulares de España.—Historia eclesiástica, por el Doctor don Juan Bautista Palma.

Historia eclesiástica del Baron Henrion, traducida por el R. P. Buldú.

Derecho de las decretales ó ampliacion del Derecho canónico.—El texto que designe el Profesor recomendándose las obras de Berardi y Benedicto XIV De Synodo diocesana.

Juicios y procedimiento eclesiásticos.—El texto que designe el Profesor.

Hacienda pública.—Curso de Instituciones de Hacienda pública de España, por don Eustaquio Toledano.

Derecho político comparado.—Constituciones vigentes de los principales Estados de Europa, por don Hilario Abad y Aparicio y don Rafael Coronel y Ortiz.

Historia de las relaciones políticas, diplomáticas y comerciales de España con las demas naciones.—El texto que designe el Profesor.

Derecho mercantil comparado.—Legislacion de Aduanas.—El texto que señale el Profesor.

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Todas las personas que tengan en su poder licencias especiales de uso de armas, se presentarán en el improrogable término de quince dias en la Depositaria de fondos municipales de este Gobierno, á canjearlas mediante el pago correspondiente por las licencias comunes, únicas que desde este dia autorizarán el porte de armas, quedando las primeras nulasy sin efecto, transcurrido dicho plazo.

Lo que he acordado publicar por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de setiembre de 1867.
El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Negociado 4.º.—Número 2337.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás depen-

dientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del confinado desertor del presidio de Valencia, Francisco Valera Ballesteros, cuyas señas personales son las siguientes:

Edad 46 años, pelo negro, cejas idem, ojos id., nariz pequeña, cara larga, boca regular, barba poblada, color bueno, estatura 5 pies.

Madrid 26 de setiembre de 1867.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio en esta corte de la señora doña Rita Ramos de Cifuentes, viuda de don Ibo Roberto, se le avisa por el presente, á fin de que se persone

Pliego de condiciones bajo las cuales se saaan á pública subasta los kilogramos de pólvora de la clase de mina, que existen en los almacenes de esta Administracion, y en los de las subalternas de la provincia, segun resulta del siguiente estado.

ADMINISTRACIONES.

	PÓLVORA DE MINA.	
	Número de kilogramos.	Lotes en que se divide.
Capital.	41 434	414 y 34 kil.
Subalterna de Aranjuez.	24	24
Subalterna de Arganda.	60	60
Id. de Colmenar Viejo.	30	30
Id. de Navalcarnero.	28	28
Id. de Valdemoro.	91	91
Totales.	41.667	416 y 67

1.º El remate de los espresados... kilogramos de pólvora de mina, tendrá lugar á la una en punto del dia 1.º de octubre próximo, en el despacho del señor Administrador, á presencia de este, del Oficial primero y del Escribano, previos los anuncios correspondientes en el *Boletín Oficial* y *Diario* de la provincia, y la fijacion de carteles en los sitios de costumbre. Con iguales formalidades y en el mismo dia y hora, se subastarán en las Subalternas, las cantidades de pólvora que existen en cada una de ellas, verificándose el acto bajo la presidencia de la Autoridad local y con asistencia del Administrador subalterno y un Escribano público ó á falta de este, el Secretario del Ayuntamiento.

2.º El indicado número de kilogramos se considerará dividido en lotes de cien kilogramos, formando la fraccion el último lote.

3.º Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó mas lotes con sujecion al modelo.

4.º El tipo que se fija á cada lote, es el de 70 escudos ó de 700 milésimas por kilogramo, debiendo desecharse toda proposicion que no llegue á dicho tipo.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose á la una su contenido, por el orden que hayan sido presentados.

6.º No se admitirá pliego á ningun licitador, que en el acto y por separado no presente carta de pago que acredite

en estas oficinas con el objeto de entregarle un oficio cerrado remitido por la Administracion de Hacienda pública de Sevilla; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de setiembre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

Ignorándose el domicilio de los herederos de don José Ignacio Romero y Paz, se les suplica por el presente se sirvan acudir á la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, la cual está delegada por la de Sevilla, á fin de enterarles de un asunto que les interesa; y de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de setiembre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

haber depositado en la Tesorería de la provincia, ó en la Administracion Subalterna, si la subasta tiene lugar en esta, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

7.º Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio, será preferida la que se refiera á mayor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales, entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de cinco minutos. No haciéndose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubiesen presentado Respecto de las que se refieran á lotes de las Subalternas, la adjudicacion provisional se hará teniendo en cuenta las circunstancias ya indicadas; pero para la definitiva, precederá el conocimiento del resultado que ofrezdan las presentadas en las mismas Subalternas.

8.º Verificado el remate, serán devueltas en el acto á los respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, excepto aquellas que correspondan á los que resultasen mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.

9.º El acta que se estenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes, así como la copia de dicho documento, que quedará en poder del presidente de la subasta, uniéndose la original al expediente.

10.º La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó Di-

reccion general de Rentas Estancadas y Loterías, según su importancia, y su valor haya sido satisfecho.

11. Dentro de los tres dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará este obligado á retirar de su cuenta la pólvora de los almacenes. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel y perderá definitivamente el depósito que hubiese hecho.

12. El rematante abonará, además de los lotes que se le adjudiquen, cuatrocientas milésimas por cada envase en que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

13. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta en proporcion de la parte que respectivamente se les adjudique.

14. En todo cuanto no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852, é Instruccion de 15 de setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, núm... fecha.... del mes.... se obliga á tomar... lotes de pólvora de la clase de mira existente en la Administracion de.... (y tantos en la de) por el precio de.... escudos.... milésimas cada lote; renunciando al depósito deescudosmilésimas que ha hecho para tomar parte en esta licitacion, si no cumpliere con las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

Madrid 25 de setiembre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

En cumplimiento de lo que previene en la Real orden de 18 de agosto último, esta Direccion general ha dispuesto la enagenacion de 4200 quintales métricos de plomo de primera que se calcula habrá existentes en los almacenes de las minas de Linares en fin de octubre próximo.

La subasta tendrá lugar el dia 24 de octubre próximo, á la una, en esta Direccion general, y simultáneamente en las ciudades de Barcelona, Sevilla y Linares, ante los funcionarios que espresa la condicion 9.ª y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de este dia, que ha sido aprobado por la referida Real orden, el cual tambien se halla de manifiesto en los puntos de subasta.

La fianza para hacer proposicion con arreglo á la condicion 7.ª de dicho pliego consistirá en 2100 escudos para la totalidad, y 250 escudos en metálico para cada 500 quintales métricos ó su equivalencia en efectos públicos, en la forma que espresa dicha condicion.

El precio mínimo admisible para la referida subasta será el que tenga á bien fijar el Excmo. señor Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en la de esta corte, como establece la condicion 1.ª del pliego.

El plomo, conforme á la condicion 4.ª

queda sujeto al exportarse al pago de los derechos establecidos en el presupuesto vigente.

Las proposiciones en pliegos cerrados se admitirán hasta la una y media, procediéndose en seguida á su apertura y lectura, y despues á la del pliego en que conste el precio mínimo admisible.

Si á dicha hora no se hubiese presentado pliego alguno de proposicion, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se arreglarán al modelo siguiente.

Modelo de proposicion.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 21 de setiembre último y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno.... quintales métricos de plomo por el precio de.... escudos.... milésimas cada quintal métrico (espresada por letra). Fecha, firma y domicilio.

NOTA. Haré el pago en la Tesoreria de....

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 21 de setiembre de 1867.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

No habiendo sido admitidas por esta Junta las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 18 del actual para el suministro de pan á los acogidos á los asilos de San Bernardino, sito el primer Establecimiento en esta corte, y el segunda en la ciudad de Alcalá de Henares, ha acordado sacar á tercera subasta para el dia 28 del presente mes, á la una de la tarde, el espresado artículo, bajo los pliegos de condiciones publicados en el Diario de Avisos de Madrid, de 15 de agosto último, debiendo advertir que las subastas se celebrarán simultáneamente en esta corte, ante el Vocal de la Junta que se delegue al efecto, y en Alcalá de Henares, ante el Alcalde constitucional de esta ciudad, y que los depósitos de la subasta de dicha ciudad pueden hacerse en la depositaria de aquel Ayuntamiento.

Madrid 20 de setiembre de 1867.—El Alcalde Corregidor, Presidente, Marqués de Villamagna.—Estéban Almiñana, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta M. H. villa y corte:

Por el presente, se llama y emplaza á don José Garcia Losada, vecino que ha sido de Madrid y cuya residencia hoy se ignora, para que dentro de 30 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la escribania del infrascrito, á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos don Ramon Clemente y Lázaro sobre pago de 5000 rs. vn., procedentes de un pagaré que á favor de este endosó don Victor Zurita, y de la cual se ha conferido traslado por auto de

18 del corriente. Si se presentase se le oirá en justicia, y de no hacerlo se seguirán los autos en rebeldia, haciendo las notificaciones en los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 25 de setiembre de 1867.—El Escribano, Acisclo Moya. 707.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fé, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ercilana Méra Vazquez, natural del San Juan del Campo, provincia de Lugo, avencidada que estuvo últimamente en el barrio Abroñigal, jurisdiccion de Vallecas, de estado casada con Antonio Rodriguez, lavandera, de edad de 44 años, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribania del que refrenda, á oír sentencia en la causa seguida contra la misma en este Juzgado por lesiones á Antonia Rodriguez, prevenida que de no hacerlo se entenderá dicha notificacion con los estrados de este tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de setiembre de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Mariano Martín.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito Escribano da fé, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Brocal Espin, natural de Murcia, residente últimamente en el Real silo de San Fernando, soltero, panadero, de 25 años, á fin de que se presente á la mayor brevedad en este Juzgado y Escribania del que autoriza, á efecto de notificarle la sentencia de la superioridad, en causa contra el mismo, por lesiones á Domingo Miranda; prevenido que de no hacerlo se entenderá dicha notificacion con los estrados de este tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de setiembre de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Mariano Martín.

SEGUNDA SECCION. AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Lozoyuela.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa saca á subasta pública en el dia 8 de octubre próximo, á las doce del dia, en la secretaria, los pastos de invierno de la dehesa boyal, para 800 cabezas lanaras por la tasacion de 500 escudos, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que está de manifiesto en la secretaria.

Lozoyuela 25 de setiembre de 1867.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Alcaldia constitucional de Villamanta.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta por término de quince dias los pastos de la dehesa boyal de esta villa para 400 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 250 escudos y el tiempo y

condiciones constantes en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad, teniendo lugar su único remate á las doce del dia 9 del próximo octubre en las casas consistoriales de esta misma, bajo mi Presidencia.

Lo que se anuncia al público llamado licitadores.

Villamanta 25 de setiembre de 1867.—El Alcalde, Julian Perez.

Alcaldia constitucional de Sevilla la Nueva.

Autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, para subastar los pastos de invierno de la dehesa de propios, ha señalado para celebrar el remate el dia 8 de octubre próximo.

Sevilla la Nueva 21 de setiembre de 1867.—El Alcalde, Francisco Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Libro de Los Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios, por don Fermín Abella, Gefe de Administracion.

Segunda edicion notablemente aumentada con nuevas materias, y en todas ellas con la jurisprudencia administrativa.

Esta obra que comprende todos los ramos de la Administracion municipal, y que es de inmediata y diaria aplicacion para los Ayuntamientos, Abogados y empleados, consta de dos tomos en 4.º mayor, uno de 600 páginas y otro de 800, y se vende á 80 rs. en la administracion de este periódico oficial, Corredera Baja de San Pablo, 59, tienda.

MANUAL DE CONTRIBUCIONES Y NUEVOS IMPUESTOS

por don Fermín Abella, Gefe de Administracion.

Comprende la esplicacion, legislacion y tarifas completas de las contribuciones territorial y de comercio, é industrial.—Consumos.—Estancadas.—Traslacion de dominio.—Concesion de honores.—Industria minera y metalúrgica.—Impuestos sobre las caballerías y carruajes.—Rentas.—Sueldos.—Asignaciones y dividendos.—Recaudacion de contribuciones, su cobranza y apremio.—Jurisprudencia administrativa.

Se vende á 14 rs. en la administracion de este periódico oficial, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, tienda.

LEY DE ORGANIZACION

Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Con las reformas en ellas introducidas por el Real decreto de 21 de octubre de 1866, reglamento para su ejecucion, tabla del número de electores, elegibles, etc., concordada y comentada y anotada por don Fermín Abella, Gefe de Administracion.

Se vende á 10 rs. en la administracion de este periódico oficial, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1867.